Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N° 1316-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 13 de diciembre de 2023

VISTO:

El Expediente **N° 2023-079694**, que corre mediante SISTRAD 2.0 con Oficio N° 0446-2023-SBH-GG, de fecha 07 de noviembre de 2023, promovido por el Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Huacho, sobre observaciones en la Resolución de Consejo Universitario N° 1185-2023-CU-UNJFSC; Informe N° 1015-2023-OAJ-UNJFSC; Decreto Rectoral N° 11161-2023-R-UNJFSC; **Acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 12 de diciembre de 2023, y**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución";*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes"*;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad."*;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 1185-2023-CU-UNJFSC, de fecha 03 de noviembre de 2023, se resuelve: *"APROBAR, el Convenio Específico Interinstitucional entre la Sociedad de Beneficencia Pública de Huacho y la Escuela Profesional de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, suscrito por las partes el 30 de octubre de 2023 y que consta de ocho (08) Clausulas";* que en anexo por separado forma parte integrante de la precitada resolución;

Que, mediante documento del visto, el Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Huacho comunica al Titular de la Entidad que al ser notificado con la

Resolución de Consejo Universitario N° 1185-2023-CU-UNJFSC ha hallado observaciones las cuales han sido resaltadas para su rectificación, informando que la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUACHO a la fecha ya no es PÚBLICA, por lo que no debe considerarse ese término; también, ha podido percatarse que existe error en el apellido materno del Gerente General, a quien se le ha consignado como Portillo, debiendo ser PORTILLA;

Que, al correr traslado el señor Rector, con Decreto N° 10675-2023-R-UNJFSC de fecha 08 de noviembre de 2023, deriva el presente expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para conocimiento y opinión del debido procedimiento;

Que, con Informe N° 1015-2023-OAJ-UNJFSC de fecha 15 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica habiendo analizado el fondo de lo peticionado, opina por declarar PROCEDENTE la solicitud que versa sobre "Rectificación de Resolución de Consejo Universitario N° 1185-2023-CU-UNJFSC, promovido por el Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Huacho;

Que, el Art. 14º, numeral 14.1 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora;

Que, el Artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D. S. Nº 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo que, se requiere efectuar la rectificación correspondiente;

Que, con Decreto Rectoral N° 11161-2023-R-UNJFSC, de fecha 20 de noviembre de 2023; el Titular de la Entidad, en atención a lo solicitado y visto el informe adjunto y los demás actuados, dispone que el presente documento sea visto en Consejo Universitario;

Que, en **Sesión Ordinaria Presencial de fecha 12 de diciembre de 2023,** el Consejo Universitario acordó, entre otros acuerdos, los siguientes: ***"Rectificar, el error material incurrido en la Resolución de Consejo Universitario N° 1185-2023-CU-UNJFSC, de fecha 03 de noviembre de 2023, en el extremo de la denominación del Convenio suscrito con la Sociedad de Beneficencia de Huacho; así como el apellido materno del Gerente General de la misma, consignado en el Artículo 2°, de acuerdo al detalle siguiente:***

DICE	***DEBE DECIR***
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA	***SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE***

Resolución de Consejo Universitario
N° 1316-2023-CU-UNJFSC
Huacho, 13 de diciembre de 2023

PÚBLICA DE HUACHO	**HUACHO**
Artículo 2°.- Notificar la presente resolución al CPC. Rodolfo Francisco Aranda Portillo	**Artículo 2°.-** Notificar la presente resolución al CPC. Rodolfo Francisco Aranda **Portilla**

";

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad y al acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 12 de diciembre de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **RECTIFICAR**, el error material incurrido en la Resolución de Consejo Universitario N° 1185-2023-CU-UNJFSC, de fecha 03 de noviembre de 2023, en el extremo de la denominación del Convenio suscrito con la Sociedad de Beneficencia de Huacho; así como el apellido materno del Gerente General de la misma, consignado en el Artículo 2°, de acuerdo al detalle siguiente:

DICE	DEBE DECIR
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE HUACHO	**SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUACHO**
Artículo 2°.- Notificar la presente resolución al CPC. Rodolfo Francisco Aranda Portillo	**Artículo 2°.-** Notificar la presente resolución al CPC. Rodolfo Francisco Aranda **Portilla**

Artículo 2º.- **DISPONER** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3º.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución, a las instancias y dependencias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN SECRETARÍA GENERAL HUACHO

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN RECTORADO HUACHO

Dr. CESAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Dr. VICTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/nga.-

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)
.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes copia de la ***RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1316-2023-CU-UNJFSC*** *que es la transcripción oficial del original de la Resolución respectiva.*

Huacho, 18 de Diciembre del 2023

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 30

RECTORADO
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUBLICA DE HUACHO

VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
OFICINA RELACIONES INTERNACIONALES, COOPERACION TECNICA Y DE CONVENIOS
ESCUELA DE POSGRADO - DIRECCION
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA
FACULTAD DE EDUCACION
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
FACULTAD DE CIENCIAS
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGICA
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
FACULTAD DE INGENIERIA AGRARIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AMBIENTAL
FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
ARCHIVO
- / STD2445